



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prorroga suplentes del Jefe de Preceptores Moya, Hernán Enrique 01/11 al 31/12 EX-2021-00558876- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2021-00225950- -UNC-SAAD#CNM por el Profesor MOYA, Hernán Enrique (Legajo N° 29.814), en un cargo de Jefe de Preceptores (Código 223) y en el dictado de dieciocho (18) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a" del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, por haber sido designado en cargo de mayor jerarquía como Secretario de Asuntos Administrativos en este Colegio, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de prorrogar la designación parcial de suplentes en un cargo de Jefe de Preceptores (Código 223), para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente, en un cargo de Jefe de Preceptores (Código 223), desde el 01/11/2021 hasta el 31/12/2021 o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

- CABRAL, Agustín Francisco (Legajo N° 31.637), con extensión horaria doble.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.